

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA FACULTAD DE CS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS

*TITULO*: SOLICITUD DE DEVOLUCION DE PERCEPCIONES

TRABAJO FINAL DE LA CARRERA TECNICO UNIVERSITA-RIO ADMINISTRATIVO CONTABLE IMPOSITIVO

**APELLIDO Y NOMBRE**: POCHETTINO ANA FLORENCIA

**ASIGNATURA** : IMPUESTOS

**PROFESORA**: MONICA TOUNDAIAN

*AÑO*: 2017

**LUGAR** : SANTA ROSA LA PAMPA

# <u>ÍNDICE</u>

•	ALCANCE	3
•	INTRODUCCIÓN	3
•	NUEVO REGIMEN DE PERCEPCION RG 3819	5
•	PROCEDIMIENTO OPERATIVO	5
• • •	<ul> <li>Clave Fiscal</li> <li>Datos Biométricos</li> <li>Tramitar CUIT</li> <li>Registro de la CBU</li> </ul>	5 5 6 7
•	<ul> <li>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN</li> <li>A través de F572</li> <li>A través de Mis Aplicaciones Web</li> <li>Devoluciones y transferencias RG 2224</li> </ul>	8 8 13 17
•	CONSULTA DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE	24
•	RECHAZO DE LA SOLICITUD	25
•	DESESTIMIENTO	25
•	EXPOSICION EN CUENTRAS TRIBUTARIAS DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION	26
•	CONCLUSIONES	27
•		28
•	ANEXO II	29
•	ANEXO III	30
•	BIBLIOGRAFIA	31

### SOLICITUD DE DEVOLUCIONES DE PERCEPCIONES

### ALCANCE

Contribuyentes y/o responsables, que hayan solicitado la devolución de percepciones cuyos saldos acreedores a favor del contribuyente, emergen de determinaciones de oficio, declaraciones juradas originales o rectificativas, siempre que estas últimas disminuyan los saldos acreedores establecidos en las primeras o que dichos saldos hayan sido considerados de libre disponibilidad o que se asimilen a tales.

### INTRODUCCIÓN

A partir del año 2012 se establecieron diversos regímenes de percepción de impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes personales, de hasta un 35%, aplicables sobre ciertas operaciones de adquisición de bienes y locaciones de servicios realizadas en el exterior por sujetos residentes en el país, sobre pagos con tarjetas de crédito, débito o compra, crédito de esos consumos, así como la adquisición de moneda extranjera, en un marco de fuertes restricciones cambiarias y la necesidad de obtener autorización de AFIP para la compra de moneda extranjera (mediante R.G. 3378, 3379, 3420, 3450, 3583, entre otras), que se sumaban a los regímenes de retención habituales del Impuesto a las Ganancias.

Esta situación generó la acumulación de importantes saldos a favor de contribuyentes e incluso de no contribuyentes, generando un importante perjuicio económicofinanciero, especialmente a estos últimos.

El 16 de diciembre de 2015 las nuevas autoridades nacionales anunciaron la eliminación del "cepo cambiario" y mediante la Resolución General 3.819 (B.O. 17/12/2015), la AFIP derogó los regímenes de percepción establecidos en las resoluciones generales 3.450 y 3.583 y estableció un régimen de percepciones del 5%, limitado a los pagos en efectivo de : -Las operaciones de adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo -mayoristas y/o minoristas- del país, que se cancelen mediante **pago en efectivo**.

- Las operaciones de adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país, que se cancelen mediante **pago en efectivo**.

Por otra parte se comunicó informalmente que a partir de febrero de 2016 se iniciaba el proceso de devolución automática de las solicitudes ingresadas correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 mediante un cronograma de reintegro a realizar en cuotas que tendrían lugar el 16 de febrero, 13 de abril, 12 de mayo, 14 de junio y 14 de julio. Las cuotas eran de hasta \$ 6.000 y en la última cuota se cancelaba el saldo.

Con respecto a las percepciones de 2015 los sujetos debieron esperar el vencimiento de las declaraciones juradas en Abril o Mayo de 2016 o en su caso a las informativas cuyo vencimiento opero en Junio de 2016 de Ganancias y Bienes Personales.

A partir del 15 de Junio 2016, la AFIP habilitó el trámite especial para efectuar la solicitud de devolución de las percepciones sufridas en el período fiscal 2015.

Los sujetos imposibilitados de computar las percepciones sufridas, como los no contribuyentes del Impuesto a las Ganancias o, del Impuesto sobre los Bienes Personales, pueden proceder de acuerdo con lo previsto en la RG Nº 3420 (B.O. 21/12/2012).

Para los sujetos empleados en relación de dependencia que sufrieron retenciones y sin actividad autónoma, no es posible utilizar el procedimiento simplificado a través de "Mis aplicaciones web" para recuperar el saldo a favor por percepciones (que debe ser satisfecho por la AFIP y no por el Agente de Retención).

En estos casos se aplica la RG 2224, modificada por la RG 2076/06 y la RG 2689/09, RG 4033/17, previa inscripción en el impuesto a las ganancias y presentación de declaración Jurada donde se manifiesta mencionado saldo a favor.

La **RG 2224** en su artículo 1 establece que: las devoluciones de pagos o ingresos en exceso podrán solicitarse cuando los saldos acreedores emerjan de determinaciones de

oficio, de declaraciones juradas primitivas o rectificativas, siempre que estas últimas disminuyan el saldo acreedor establecido en las primeras o que dichos saldos hayan sido considerados de libre disponibilidad1 o que se asimilen a tales. Asimismo, serán considerados los saldos que surjan de resoluciones administrativas o judiciales dictadas en recursos de repetición y declaraciones juradas rectificativas conformadas por esta Dirección.

### PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Los contribuyentes deberán tramitar en la dependencia correspondiente a su domicilio fiscal previo a la solicitud de la devolución:

### > Clave Fiscal

La utilización y/o interacción con los servicios informáticos de la Administración Federal de Ingresos Públicos sólo puede ser realizada por personas físicas que posean su correspondiente "Clave Fiscal".

Deberán contar con clave fiscal habilitada con Nivel de Seguridad 3 o superior. En caso de poseer un nivel inferior, podrán concurrir a cualquier dependencia con su DNI (fotocopia y original) para elevarlo.

### Datos Biométricos

La Digitalización de Datos Biométricos es la registración de manera digital de datos referentes a los contribuyentes, estos datos son la firma, foto, huella dactilar y el escaneo del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Esta información es registrada, para una identificación más segura con el objeto de evitar la utilización de documentación apócrifa y preservar la seguridad jurídica y patrimonial de las personas ajenas a la comisión de dichos fraudes.

Con el DNI original, deberá concurrir a la dependencia o puesto móviles más cercana para registrar los datos biométricos.

Con el fin de facilitar la tramitación de la devolución, agilizando la tarea del área

operativa y optimizando el servicio a los administrados, se estimó conveniente eliminar la obligatoriedad del registro de Datos Biométricos y su validación como condición para la tramitación de la devolución, previstos en la RG 3820 (AFIP) publicada en Febrero de 2016. No obstante cabe aclarar de serán necesario en aquellos casos de CUIT que deben tramitar la inscripción en Ganancias.

### > Tramitar CUIT

En caso de no poseer CUIT, deberán solicitarla mediante la presentación del F. 460/F junto con la documentación requerida por la RG 10/97 art 3 y la RG 2811/10 art 3, en la dependencia que le corresponda por el domicilio.

"El formulario 460 será acompañado de los elementos que, según el sujeto de que se trate, se indican a continuación:

1. Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros: fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento.

2. Extranjeros que no posean documento nacional de identidad: fotocopia de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia. El otorgamiento de la CUIT a los extranjeros está sujeto a las condiciones de la RG 3890/94.

Además, se deberán presentar dos de las siguientes constancias del domicilio fiscal:

1. Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

2. Acta de constatación notarial.

3. Fotocopia de alguna factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable.

4. Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia.

5. Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios.

6. Fotocopia de la habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

Las fotocopias de la documentación deberán estar suscriptas por el responsable y certificadas por escribano público, para su exhibición. En reemplazo de las mismas, en las condiciones dispuestas precedentemente, podrán ser exhibidos los respectivos originales.

Adicionalmente, este Organismo requerirá a las personas físicas que actúen por sí o como apoderados o representantes legales de personas físicas o jurídicas, el registro digital de datos biométricos. Los mismo no se consideran perfeccionados hasta tanto se ratifique la fotografía, la firma y el documento de identidad "escaneado", a través de la página web www.afip.gob.ar con ingreso de cable fiscal de nivel 3 de seguridad."

### Registro de la CBU

Se deberán registrar la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) correspondiente a la cuenta bancaria en la cual, de corresponder, se acreditará el monto de la respectiva devolución, a través del servicio con clave fiscal "Declaración de CBU".s /RG 2675, modificado por RG 4059.

1. Ingresar con clave fiscal al servicio de "Declaración de CBU"

2. Seleccionar la opción "Alta".

3. Informar la CBU que registrará.

4. Respecto de la/s Clave/s Bancaria/s Uniforme/s (CBU) informada/s se verificará la respectiva relación "CUIT - titular o cotitular/CBU". En aquellos casos en que no pueda llevarse a cabo la verificación de la relación "CUIT/CBU", las entidades bancarias — mediante el servicio con clave fiscal "e-Ventanilla" — obtendrán en forma semanal el archivo correspondiente a la entidad y confirmarán o rechazarán la relación.

5. Verificada la relación CUIT/CBU, se procederá a dar de alta la Clave Bancaria Uniforme (CBU) informada en el Registro de Claves Bancarias Uniformes.

Para la realización de trámite de solicitud de devolución la CBU debe ser validada por el banco y la cuenta bancaria debe estar a nombre el titular que solicita en trámite.

### SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

Para la solicitud de devolución hay tres vías según sea el caso:

### 1) A través de F572

Para aquellas personas que trabajan y perciben ganancias de 4ta categoría en relación de dependencia y tienen un agente de retención de ganancias, correspondía informar por medio del formulario 572 con la clave fiscal del interesado .El vencimiento del mencionado formulario opera siempre 31 de enero del año siguiente, salvo para el 2016 que se extendió al 31 de marzo de 2017. La RG 3418 establece que los empleados en relación de dependencia que pretendan computar las percepciones sufridas por operaciones con moneda extranjera a cuenta del impuesto a las ganancias quedaban obligados a utilizar el F572 web en el marco del SIRADIG TRABAJADOR. En el punto 4 permitía la posibilidad de imputar las percepciones sufridas.

El empleador efectúa en el mes de febrero la liquidación anual del impuesto a las ganancias ( ex F649) y devuelve al trabajador en caso de corresponder los saldos a favor hasta el límite de las retenciones realizadas por el empleador.

	Uumerio Ropresentando a Dependencin	SiRADIG
🖄 Datos Personales 🛛 🗟 Emp	Seadories 📑 Carga de Formulario 📄 Cor	nsulta de Formularios Enziados
A F572 Web		Búixqueda rápida 🌔
• Datos Personales - PRUFI	A PERSONA FISICA, Pruelas Pernama Física	
Información para la persona	o entidad designada para actuar como	agente de retención (Art. 4, Punto 1 - RG Nº 980
	Agente de retenqión:	
► 1 - Detailes de las cargas	de familia	
▶ 2 - Importe de las ganass	ias liquidadas en el transcurso del períod	o fiscal por otros empleadores o eutidades
► 3-Deducciones y desgra	vaciones	
+ 4 - Otras Retenciones, Pe	respeiones y Pagos a Cuenta	
▶ Ajustes		
	🏦 Menú Principal 🔡 🖞	ista Previa

Al seleccionar la opción **Agregar Retenciones / Percepciones / Pagos a Cuenta**, se podía ingresar lo siguiente:



En la actualidad la tercera opción no se encuentra vigente debido a que se dejó de aplicar las percepciones por adquisición de moneda extranjera y se aplica la RG 3819/2015. De tal forma se visualizan las siguientes opciones en el formulario F572.



A continuación se muestra la determinación del empleador en el formato vigente hasta 2015 (F649) y F572 de un contribuyente.

### UNLPam-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS-SOLICITUD DE DEVOLUCION DE PERCEPCIONES

1	4	440	F. 649	2015	OFICENAL	x	PECTIFIC	AIIVA	
144	MESIC	ALAS	C011			CUIL	XX-XXXX	XXXX	-×
1442	KIAS II	FGIMENCE	Apolleto y hist	thre del Berala avia			a branin a sublim		
HE:	diam'r	and state		Downah	- Cab	·	T Harrow	Per I	Charles and
TECL	APACIÓ	N ADADA	XXXX				Tanger	100	Departments
							AX	~	^ X
riek	40,00 CFT	0440402	Locanino	XXX		Provinas		Codgo P	etd XX
John Street	Areas (A	Glennagiazo	- haka uncepto			and have		-	
	1.000	-		ATOS DEL	AGENTE D	F DETEN	ICIÓN		
loodi-b	vlkad	an e Racial S-	and	antes ser	Tomathead	Land America	Likedow		
	1100	A TYNY	100	*	Copy Clack in	( reprint to the section)	HIDORATIS		
			1.184		Calineary 1	23 en la que .	orgeness allocation of	-	-
STA D CUDLI MPORT	ECLARA ICIÓN GE E QUE A	CIÓN JUHADA ENERAL Nº 41 DICHOS EFEC	DEBERÁ SER C 19 Y DEBERÁ 1 TOS ESTABLEC	ONFECCIONADA PO ER PRESENTADA ( E EL ART, 21 DE LA	R EL AGENTE DE N CUANDO EL MIPORT MISMA-	ETENCIÓN, CO EDEL RUGRO	NFORME LO DISI 3 DE ESTE FOR	NESTO POR HULARIO SE	EL ARTÍCULO 18 DE L A IGUAL O SUPERIOR A
UQU	DACION	ANEN LIFIN	At (1) Comeers	kla erire al	01/01/2015	y et	31/12/201	-	
Fub	Inc	DETERMIN	IACIÓN DE LA	GAHANCIANET	AY HOULEWOOD	IDEL IMPLE	810	000	IMPORTES
1		MPORIEI	DRUTO DE LA	S GANANGIAS				U.P.	Sale Contractor
19.95	0	Liquedardas	por la crádad	que activa como a	gate do telención			019	649,948,63
	D	Ligidadas por orazi personas o entidades						1121	Sec. Statistics
		Photophyl	source o Douy	REFERENCE Y DRIVER	dio	Neu d	+ GUIT	1.1	Sec. St. Marthe
								02/	0,00
								643	
								070	
TOTALE		TOTALES	DEL PUERO 1					094	649,948,63
1		DEDUCCIO	MESY DESG	RAVACIONES				Sec. Sec.	Co. Astar A Barrow
	b	Abortes un	natonos ra chras social	en a constan ane de	o matters ales a l	nustervales (dai iki atau 13)			75,355,73
	0	Primes de :	seguo para d	caso de muerte à	tal del ruteo 121	COMPANY PRIME 13		124	16.190,52
	1	Gentes de	Sepeto notal d	(It order to				140	970,12
	0	Gastos est	imalises de co	redores y vispante	is de comencia (inc	wilded, etc.)		159	
	1	TOTAL DE	T DI GOOZE	el nom 15)	1.6			167	21.177,36
3		RESULTA	DO NETO DA	ana de los ex lisos a	n a lit			175	113.919,73
4		DONACIO	NES Hosta al I	inde del fels del col-	o Ty DI MILLO 21			163	536.028,90
5	-	OFURFN	IA Puiso 3 m	rest upo di	an aj			191	0,00
6		DEDLICCH	ONESPECIAL	GANANCIAS IN	MPONER FOX	ARGAGINE	FANDIN	05	536.028,90
	6	Deducción	Especial			Will BE	ANILIA .	20	and a state of the
1	b	Genoricia	no lupontile			1.1.1		321	107.495,40
	0	Cargas de	Fornica (6)					24. 21.20	44.194.08
1		Hin	<u>F</u>					256	0.00
		Otras (	Corgas					204	12.441.60
		TOTALES	DEL RIAGO	6 fsuma de los inci	social, hij y ch			370	0.00
1		GANANG	AS NETAS SU	ETAS A MPUE	TO fi thereman and	e el mitro 5 v	nduo G	310	192,331,83
6		TOTAL DE	EL IMPLIESTO	DETERMINADO	and a second state of the	1		329	114 103 05
ĝ		MONTOS	COMPUTABL	FS	and the second of the second			1.2.1922	114.193.95
	0	Retencion	es efectuarias e	en el período que	saliquida			3/5	117,914,08
	0	Regimena	is de promoción	1 (Rubeye da nopene	sto, elfenimento u ol	(101)		353.	6,479,87
10		CALOOD	CEL NULHOS	a fannai de liis ince	nce a) y l-j)	· · ·		361	124.293,95
10.1		Alaman	CLIMPULSIQ	à la cruicith e raile e	n neo 8 y el a bro 1	9		1. 23 34	and the second second
10		1. Am/01 A1	11 .0.01					3.8	0,00
10	1	Almarth	materiale						when it should be to be and should be

Copia de F649 (de 2.015), que ya no está vigente para anual 2016.

ALFULL	REGIMEN DE RETENCIONES 44a. CATEGORÍA	F.572 Web	CUIL: 20289	165305	Carácter de la pre RECTIFICA	esentación: TIVA
MPUESTO	Apellido y Nombre: XXX	(XX )				
A LAS SANANCIAS	Domicilio - Calle: X X X	x	N*:	X,X	Piso/Dpto.:	**
ECLARACIÓN JURADA En pesos con centavos	Localidad: XXXXX		Provincia: )	( y. y.	CP:	XX
la declaración jurada d	eberá ser confeccionada mediante	a la utilización del Sistema de	Registro y Actuali	zación de Ded	ucciones del Imp	uesto a las
nancias (SIRADIG) pol	aquellos sujetos incluidos en el ar	ticulo 1º de la RG 3418/12 (Al	FIP).	_		
-						
c) Otras Deducc	0100			Sec. March 1	S (contin	nueción)
30506919009	AXION ENERGY ARGENTINA SA			Subtota		1.515.14
Junio					\$	628,91
Julio	A Construction of the second second				\$	270,00
Agosto					\$	616,23
30678774495	OPERADORA DE ESTACIONES DE I	SERVICIOS SA		Subtota		3.613.83
Febrero				1.1.0.0	5	346.03
Abril					5	590.78
Mayo					5	1.060.68
Junio					5	652.41
Julio					\$	963.93
30712203206	JULIO Y ALEJANDRO HEREDIA SRI			C. datata		
Febrero				ocoluca		352,29
30712273743	ALLIANZ RE ARGENTINA S.A.			10000		304,40
Enero - Ma	10	and the second second		Subtota	h \$	7.582,00
Junio - Julio	And a support of the	1.4.5 Table			\$	5.290,00
11714017850	REPACABERI	20.8.8. LONK			3	2.292.00
Abri	DERAGAR S.R.L.			Subtota	* \$	389,51
			-		,	389,51
Otras Retenciones, F	ercepciones y Pagos a Cuenta					
Retenciones, Per	cepciones y Pagos a Cuenta			-		COLUMN TWO IS
			all shares will be	discound in the		6.479,87
Pago a Cuent	a - Adquisición de Moneda Extra	injera para Tenencia				6.479.87
30709447846	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BU	ANK OF CHINA (ABOENTING				
Febrero	Contraction of the contraction o	on or union (ARGENTINA) 5		Subtob	ni: S	6.479,87
Marzo					5	1.130,23
Mayo					\$	1.240.71
Junio					\$	1,268,21
Auto					\$	1.244,57
						and the second second

Cuando no se presentó en tiempo y forma el F572 se deberá recurrir a otra vía y adjuntar liquidación anual o final del empleador (ex F649) a una Multinota F206, exponiendo lo ocurrido en la dependencia que corresponda al momento de tramitar la devolución.

A continuación se muestran en las siguientes imágenes como se ve reflejado en el Servicio "Mis Retenciones" los montos tenidos en cuenta por el empleador informado en tiempo y forma por el F572.

	4ta CATEGORIA	F.572 Web	CUIT: 20073653429	RECTIF	Presentación.
IMPUESTO	Apeilido y Nombre:				
A LAS SANANCIAS	Domicilio - Calle:		N*:	Piso/Dpt	0.: •
ICLARACIÓN JURADA In pesse con centavos	Localidad:		Provincia	c	:P:
a declaración jurada o nancias (SiRADIG) po	leberá ser confeccionada mediante r aquellos sujetos incluídos en el ar	e la utilización del Sistema de rtículo 1° de la RG 3418/12 (A	Registro y Actualización de Dedu FIP).	cciones del	Impuesto a las
(CONTRACTOR OF		Contrar of Southanner	No strict delta calenda como ana varia tam		
No se informar	on.	Sec. 1		3.24	0010
Otras Retenciones,	Percepciones y Pagos a Cuenta				
Releases Pa	copciumes y Pagos a Cuenta III				47819,96
Page a Cuen	a - Compras en el Exterior				12.418.00
30500012516 Tarjeta de Cré	- BANCO DE LA PAMPA S.E.M. dilo/Compre - MasterCard - Nro		Subtotal		12.418,00
Abni				5	3 307.50
Mayo					6.025.68
June				5	2 184.82
Pago a Cuen	ta - Compra de Servicios Turístic		N		22 700 78
30706523832	- EL SIMBOLO S.R.L.				
Mayo			Subjorat.	-	22.799,78
Pago a Cuen	ta - Compra de Pasajes			\$	7.990,98
30708140208	AIR EUROPA LINEAS AEREAS S.A.		Sublotal		7 690 94
Abrii				5	7 990 56
					and the second
Pago a Cuen	a - Adquisición de Moneda Extra	anjera para Tenencia		\$	4.710,20
30500012516	BANCO DE LA PAMPA S.E.M.		Subtotal		4,710.20
Warzo				8	1 065 60
6 B				5	1 247 40
Abri					

Certificados SIRE		Fe	cha hasta	de la ret/per	rg. 1				06	09/2016	
	Version in 1-21	ngramible I	X Espa	rtar a Excel	T Exports	e a Texto 🚔	Imprimir p	antella			
	CUIT Agente ReL/Perc.	Impuesto	Régimen	Fecha Ret./Perc.	Número Certificado	Descripción Operación	Importe Ret./Perc.	Número Comprobante	Fecha Comprobante	Descripción Comprobante	Fecha Registración DJ Ag.Ret.
	30999168953	787	718	31/08/2016	2016034017	RETENCION	15.180.70	000001158890	31/08/2016	RECIBO DE HABERES	06/09/2016
	30999168953	787	718	31/07/2016	2016028478	RETENCION	11.866,15	000001158690	31/07/2016	RECIBO DE HABERES	03/08/2016
	3099168953	787	758	30/06/2016	5 2016023009	RETENCION	12.181,26	000001158690	30/06/2016	RECIBO DE HABERES	06/07/2016
	30999168953	787	718	31/05/2016	5 2016019372	RETENCION	11.245.40	000001158680	31/05/2016	RECIBIO DE HABERES	06/08/2016
$\frown$	30999168953	787	718	30/04/2016	8 2016014023	RETENCION	15 369.76	000001158600	30/04/2016	RECIBO DE HABERES	05/05/2016
-47819,96	30909168953	767	718	31/03/2016	8 2016009785	RETENCION	7.186,87	000001158690	31/03/2016	RECIBO DE HABERES	05/04/2016
	30990168953	787	718	31/03/2010	5 2016009004	RETENCION	-47.918.96	000001158690	91/03/2016	RECIBO DE HABERES -	05/04/2016

POCHETTINO, Ana Florencia

### 2) A través de Mis Aplicaciones Web:

Para aquellos que trabajando en relación de dependencia no tienen un agente de retención (por no superar los límites establecidos que corresponda a dicha retención) y no son sujeto de Ganancias, ni del Impuesto Bienes Personales, la solicitud (previo tramite del CUIT) deberán hacerla a través del servicio "Mis Aplicaciones WEB".

	Aprile States initials account Come party
Servicios Adminis	trativos Clave Fiscal
S Acoptación de Tietro Donistrican	Aceptación de Designación
<ul> <li>Administration de Relaccuent du Classi Friscal</li> </ul>	O Committee Practit Mechanico
S Turners Web	O = Vietizitiz
Ganancias y litenes - litaentra parte	Habilitados 🗞 ASPA - Aplicación para Salección de Presonal AZIP
Aportes en linea	Autorización de Impressión de Comprubantes.
CCMA - CUENTA CONTRENTS DE CONTRENUYENTES MONOTREMITISTAS Y AUTONOROS	Comprobantes an filma
Consiata de Operaciones Cambiarias - Contribuyente	Converses Muthaneval - SMERE WEB - Consultan
Convento Multilatoral - SPENE WEB - DOLL	Conversio Multilator et - Padrón Web
Dectaración de Gilli para cobran de angen tributario, adiameno y de la seguridad social	S Frecatización Electrónica
S Mis Aplicaciones Wet	D Ille Ratenciones
S Monotethutu	O Personal de Casas Particulares

**PASO 1** A continuación se visualizará la pantalla de ingreso al servicio. Debe seleccionar la opción NUEVO que se encuentra en el margen superior derecho.

and the second s			or dereent.
		-	
Euscar Formulario			() ()
	Pilitos de Busqueda		
Section 2			
1000		AFIP OFICINE ANTICORRUPCION	
	- 10111011		
a statute			
1000		ACEPTAN	

Como consecuencia se abrirá una nueva pantalla donde tiene que seleccionar su nombre, y los siguientes campos:

- \* Organismo: AFIP
- \* Tipo Formulario: Declaración Jurada
- \* Formulario: F746/A Devoluciones y transferencias
- \* Versión: seleccionar la vigente.

\* Período Fiscal: indicar el período por el cual se solicita la devolución, con el formato AAAAMM.

### Finalmente, seleccionar ACEPTAR

VAN BZ THE Z MIS	PADARES	1
WEB	RELACION	
Nurvo Formulario		Other
tivevo - Seleccione una CUT	y un Pormulario	
	Organisma : Afte	
Land Land Land Land	Pompuane:	
	E 140 - MERUESTO SOBRE EL GASIONI, GASU CUMO Y RIDDIERE E 504A - MEUESTO SOBRE EL GASINATURAL COMPRIMO E 711 - GANA VERSIONAS FUSICAS - REGREN SIMPLETICADO E 740A - DEVOLUCIÓNEO Y TRANSFERENCIA F 1201 - GESTION DE RELACIONES Y AUTOR ZACIONES E 4550 - COMPRAS A PROVEEDORES DEL EXTERIÓR E 0114 - INFORMACIÓN DE INVERSIONES VINCULADAS COM FUTBOLI F 114 - INFORMACIÓN DE INVERSIONES VINCULADAS COM FUTBOLI F 114 - INFORMACIÓN DE INVERSIONES VINCULADAS COM FUTBOLI	
	ACEPTAR	

**PASO 2** A continuación el sistema mostrará el detalle de percepciones registradas en el sistema Mis Retenciones para ese período. Allí deberá tildar las que desea tramitar en devolución.

-	201334		Tpo de Trâmbe Pr	ercepciones RD 3378/3379	
and the second	in the Reisnoores				
OUR NAME OF TAXABLE	rade Réales Parcarade	FROM PERCEPCON	-	-	PERSONAL PROPERTY AND
30040002434	852 - Empresen de transpo	ute 05/04/2013		300.00	
30540052454	892 - Empresas de transp	one 07/04/2013	10	-300.00	
30707318050	850 - Empresas de Danap	ore 01/04/2015	29	99600,00	
30707518082	853 - Empresas de Transp	02/04/2013	30	25000.23	
20707035052	852 - Empleasa de tarap	one 03/04/2013	31 D2	300.13	P
30707519082	ES3 - Empresse de Transc	ere 15/04/3013	35	10000,00	1 R
2010111112	853 - Empresas de Traher	unia 01.04/2013	900854	1500.00	10 m
2011111112	857 - Empireus de transp	ote 02:04/2013	500855	2900.00	5
201111112	883 - Eimpresses de Trates	ANN 02-04-2013	100458	-3000.00	( =)

**PASO 3**: En caso de que existan percepciones no registradas en el sistema, podrá ingresar las mismas seleccionando: AGREGAR PERCEPCIÓN. Para realizar la carga deberá informar:

- \* Origen
- \* Tarjeta
- \* Fecha de Pago del resumen y/o liquidación/ Fecha de débito
- \* Monto de la percepción

El sistema permitirá incorporar las percepciones faltantes, a partir del mes subsiguiente a la fecha en que fueron practicadas (último día del período correspondiente al extracto bancario, fecha de emisión del resumen y/o liquidación de la tarjeta). En todos los casos, se deberá disponer del extracto bancario, resumen y/o liquidación de la tarjeta de que se trate, en la cual conste la percepción que se está informando y, en su caso, la fecha del comprobante. Se deberá guardar el comprobante para ser presentado de ser necesario como medio probatorio de la solicitud del mencionado monto. UNLPam-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS-SOLICITUD DE DEVOLUCION DE PERCEPCIONES

Minute Tatal de Percepciones por Tarjeta de Crédito 0.00 Monto Total de Pe	rcepciones por Tacieta de Débite 0.0
Mante Tatal de Percepciones No Registradas en Mis Refenciones 0.00	

**PASO 4**: Una vez que haya realizado la carga completa de datos, deberá seleccionar el botón GRABAR, que se encuentra en el margen superior de la pantalla.



PASO 5: Al finalizar la carga deberá presionar el botón PRESENTAR.



El sistema preguntará si confirma la presentación, y luego le informará que la presentación ya fue realizada. Aceptando este mensaje se podrá visualizar el acuse de recibo de la presentación

El estado de tramitación de cada formulario de declaración jurada F. 746/A presentado, podrá ser consultado por el solicitante ingresando con clave fiscal al servicio "Mis Aplicaciones – Web" y allí en la solapa "Buscar", indicando el formulario "F.746/A – DEVOLUCIONES Y TRANSFERENCIAS"

### 3) "Devoluciones y transferencias RG 2224"

El tercer caso es aquella persona que omitió informar por medio del F572 a su empleador y agente de retención o cuando informando por el F572 el pago a cuenta, supera al impuesto retenido por el empleador, por lo cual se genera un saldo pendiente a favor del trabajador o en su caso para los sujetos inscriptos en Ganancias y/o Bienes Personales. En estos casos la vía es la prevista en la RG 2224 modificada por la RG 2076/06 y RG 4033 /17(AFIP). Esta resolución y sus modificaciones establecen las condiciones, requisitos, plazo y formalidades que deben observar los contribuyentes y/o responsables a fin de solicitar la devolución de pagos o ingresos en exceso. Por su parte, la Resolución General 2076/06 (AFIP) introduce la modificación de sustituir el procedimiento de solicitud manual por la utilización del programa aplicativo denominado "Devoluciones y/o Transferencias", y especifica características, funciones y aspectos técnicos para su uso. La RG 4033/17 introduce una nueva versión la 4.0 disponible en el Sitio WEB www.afip.gob.ar y cuyas novedades pueden consultarse en la opción "Aplicativos" del sitio Web.

Se baja en Aplicativos - Otros Aplicativos - Trámites devoluciones y otras transferencias, bajo SIAP.

La aplicación permitirá la generación del formulario de Declaración Jurada F. 746, el cual deberá ser remitido por los contribuyentes a través de internet utilizando su clave fiscal.

Luego de ingresada a la dependencia las solicitudes, corresponderá a un agente de AFIP verificar en la cuenta corriente del contribuyente, la existencia del crédito informado en el F746 por el que solicita su devolución, como así también que el mismo corresponda a un crédito alcanzado por el Artículo 1 de la Resolución General Nro. 2224 (DGI) y sus modificaciones. Para ello deberá haber tramitado CUIT, datos biométricos, proceder a su inscripción del Impuesto a las Ganancias y presentar las declaraciones juradas de Ganancias y Bienes Personales de corresponder.

En caso de no verificarse el mismo, se notificará al responsable informándole que no se dará curso a su solicitud atento no verificarse el crédito declarado o que el mismo no

se encuadra dentro del artículo 1ero de la norma mencionada en el párrafo precedente. A su efecto, se solicitará una nueva presentación.

De verificarse el crédito informado, se continuará con el procedimiento y el agente verificara que el saldo a favor informado en el F. 746 coincida con el importe detraído en la declaración jurada.

De detectarse diferencias, solicitar al contribuyente, mediante requerimiento la rectificación del aplicativo o de la declaración jurada, según corresponda.

La AFIP deberán verificar la inexistencia de deudas impositivas y/o previsionales liquidas y exigibles considerando las obligaciones correspondientes a los períodos no prescriptos, para lo cual: se efectúa consulta al Padrón y en los sistemas de control vigentes según corresponda, para establecer las obligaciones impositivas y previsionales a cargo del solicitante y verificar el estado del domicilio declarado. Además se establece si el contribuyente registra deuda líquida y exigible por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la Seguridad Social, en gestión administrativa o judicial, por alguno de los siguientes conceptos:

- Saldos de declaraciones juradas originales o rectificativas.
- Anticipos.
- Multas firmes.
- Intimaciones por retenciones efectuadas y no ingresadas.
- Aportes de trabajadores autónomos.
- Determinaciones de oficio que se encuentren firmes.
- Recursos de reconsideración denegados.
- Recursos de apelación con sentencia del T.F.N. favorable al Fisco.
- Actas de inspección que se encuentren firmes.
- Ajustes de inspección en trámite.
- Impugnaciones de actas de inspección rechazadas o denegadas no apeladas o apeladas con fallo favorable al Fisco.

- Intereses resarcitorios.
- Intereses capitalizables pendientes de ingreso.
- Planes de facilidades de pago caducos.
- Intereses punitorios por los conceptos antedichos, cuando la deuda se encuentre en gestión judicial.
- Pagos a cuenta de impuestos.
- Amortizaciones de diferimiento con plazo vencido.

Por otro lado se verificar si:

• Registra falta de presentación de declaraciones juradas.

• Si registra sentencia condenatoria firme por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 24769 y sus modificatorias y/o delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento o cumplimiento irregular de obligaciones tributarias y/o previsionales, en tanto la materia que dio origen a la misma no se encuentre cancelada o correctamente incluida en planes de facilidades de regímenes que autoricen su regularización.

De verificarse que el contribuyente registra deuda y que la misma se encuentra en un plan de facilidades de pago o régimen de asistencia financiera, vigente, dichas deudas se consideran como no exigibles

De verificarse la existencia de deudas, se intimará al contribuyente para que regularice la/s obligación/nes de que se trate, indicando período fiscal e importe correspondiente y otorgando un plazo diez (10) días hábiles para saldarlas, procediendo a cancelarlas de oficio en caso de incumplimiento, siempre que se trate de obligaciones compensables.

Asimismo, en caso de detectarse inconsistencia en el domicilio declarado, se deberá notificar al contribuyente para que rectifique o ratifique el mismo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles procediendo al archivo de las actuaciones en caso de incumplimiento.

De tal procedimiento podrán surgir las siguientes situaciones por lo que se deberá:

1.- Deudas detectadas y canceladas totalmente y aún se dispone de un remanente de saldo a favor. Se continuará con el procedimiento de la presente norma.

2.- Deudas detectadas canceladas parcialmente (ya sea porque el contribuyente canceló una parte, o porque la cancelación de oficio no pudo completarse por saldo insuficiente o por poseer deudas no compensables) y aún resta deuda a cancelar. Dicha situación dará lugar al archivo de las actuaciones por el incumplimiento al requerimiento formulado.

3.- Deudas detectadas canceladas totalmente pero no se dispone de saldo a favor remanente. Dicha situación dará lugar al archivo de las actuaciones por falta de saldo a favor luego de la cancelación de las deudas y se dará comunicación de tal circunstancia al contribuyente.

4- En todos los casos en los que se hubiere procedido a realizar cancelación de oficio de deudas con el saldo a favor, se deberá notificar al contribuyente de dicha acción debiendo incluir el detalle de las obligaciones adeudadas y canceladas.

5- Domicilio con inconsistencias. En aquellos casos en que el contribuyente no se presente dentro del plazo establecido en el requerimiento a regularizar la situación de su domicilio fiscal, se deberá proceder a archivar las actuaciones y se procederá a la comunicación de tal circunstancia al contribuyente.

6-Posible verificación o Fiscalización.

La comunicación de las circunstancias al contribuyente deberá realizarse por duplicado conforme cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 100 de la Ley 11683. En el ANEXO I se adjunta el modelo de nota de convalidación de saldos.

Y continuación se adjunta las imágenes del F746 a modo de ejemplo:

<u>Y OR O O D</u>	Declaraciones Devoluciones y/o Tr Formulario 746 V	Juradas ransferencias ersión 300	Transacción: x X X X		
CUIT: X	\$232x	Denominación:	****		
Depende	ncia: \\NX	Domicilio: XXXX			
Fecha Presentación:	14 X X .	Periodo Fiscal: XXX			
	Formulario Cabocera Detaile de Obligaci Noto de Obligaciones m Detaile de Saldo de Libre D	iones mos Pagos iscomibilidad			

POCHETTINO, Ana Florencia

### FORMULARIO

		1	AND SAL AND STREET		-	
	1					
					C.U.	I.T.
/ AL UL					XX-	AKA J. X X X - A
······································				-	8/2016	0.ORIGINAL
	-		Firme	AC	T. PPAL	NRO. VERIF.
DEVOLUCIONES y/o TRANSFERENCIAS				8 ENS SECU FOR TE	02200- SEÑANZA NDARIA DE IMACION CNICA Y	628927
F 7 10	Selo	o techador de recepción	Carlicter	PRO	FESIONAL	-
F./46	APELLI	DO Y NONBRE O DE	NOMINACION SOCIAL	-		Versión
Declaración Jurada	-	x X X	- XX			300
GENCIA	1.5	in tenters in the		-	: 572-AG	ENCIA SANTA
		100 100 miles			ROSA (D	I RJUN)
ACTIVIDAD ARROCERA					: No	
ECHA ESTIMADA DE PRE	SENTACIÓ	N DE SOLICITUD			: 2016080	01
ECHA DE PRESENTACIÓ	DDJJ OR	IGINAL	A Contraction of the second		:0	
		SOLIC	CITUD PREVIA			
MONTO DE PRESENTACIÓ	N	44 230 36	FECHA DE PRESENTACIÓN		-	and the second second second
		99.230,30	1 EGIN DE TREGENTACIÓN	N	3	1/12/2015
	IMPUE	ISTO / RÉGIMEN		A Favor A.	FAP. AF	1/12/2015
	IMPUE	ISTO / RÉGIMEN		A Favor A	FAP. AF	ivor Contribuyent
	IMPUE	ISTO / RÉGIMEN	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	6.00	ivor Contribuyent
	IMPUE	ISTO / RÉGIMEN	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	6.00	ivor Contribuyent
TOTAL SALDO DE LIBRE DISPON NO TRASLADADO A PERIODO SI	IMPUE BILIDAD DE L GUIENTE)	AS DDJJ NO UTILIZADO	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	0.00	ivor Contribuyent
TOTAL SALDO DE LIBRE DISPON	IMPUE BILIDAD OE L GUIENTE)	AS DOJJ NO UTILIZADO	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	0.00	1/12/2015 ever Contribuyent
TOTAL SALDO DE LIBRE DISPON INO TRASLADADO A PERIODO SI		AS DOJJ NO UTILIZADO	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	0.00	1/12/2015 avor Contribuyent 44.238. 0.
TOTAL SALDO DE LIBRE DISPON NO TRASLADADO A PERIODO SI TOTAL PAGOS SIN CAUSA SALDO TÉCNICO DEL IVA	IMPUE BILIDAD DE L GUIENTE)	AS DDJJ NO UTILIZADO	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	0.00	1/12/2015 ever Centribuyent 44.238. 0, 0
TOTAL SALDO DE LIBRE DISPON INO TRASLADADO A PERIODO SI TOTAL PAGOS SIN CAUSA SALDO TÉCNICO DEL IVA TOTAL IMP.TRANS.COMB	IMPUE BILIDAD DE L GUIENTE) A O EN EXC UST. (ITC)	AS DOJJ NO UTILIZADO	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	0.00	1/12/2015 ever Contribuyent 44.238 0 0 0
TOTAL SALDO DE LIBRE DISPON INO TRASLADADO A PERIODO SI TOTAL PAGOS SIN CAUSA SALDO TÉCNICO DEL IVA TOTAL IMP.TRANS.COMB TOTAL TASA SOBRE GAS	IMPUE BILIDAD DE L GUIENTE) A O EN EXO UST. (ITC) OIL	AS DDJJ NO UTILIZADO	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	0.00	1/12/2015 avor Contribuyent 44:238: 0, 0 0 0
TOTAL SALDO DE LIBRE DISPON INO TRASLADADO A PERIODO SI FOTAL PAGOS SIN CAUSA SALDO TÉCNICO DEL IVA TOTAL IMP.TRANS.COMB TOTAL TASA SOBRE GAS SALDO DE LIBRE DISPON	IMPUE BILIDAD DE L GUIENTE) A O EN EXO UST. (ITC) OIL IBILIDAD H	AS DDJJ NO UTILIZADO	TOTAL ADEUDADO	A Favor A	0.00	1/12/2015 ever Centribuyent 44.238 0, 0, 0 0 0 0 44.238

	,	·	
IINI D PACILITAD DE CIENCIA	Υ ΓΓΟΝΙΟΝΛΙΓΛΟ Μ		DEVALUCIÓN DE DEDCEDCIÓNEC
TINL Pam-FACTILIAD DF CIFNCIA			DEVOLUCION DE PERCEPCIONES
		·	

## **CABECERA**

		PAGINA 3	and the second sec
70°007	Declaraciones Juradas Devoluciones y/o Transferencias Formulario 746 Versión 300		Transacción: XX I
Cuir: KS		Denominación:	20202
Dependen	idia: NXX	Domicilio: XXX	.x
Fecha Presentación:	YXX	Periodo Fie	icel: XX
	Cabeco cuit ESTABLECIMIENTO 0	era	
	Cabece cuit estABLECIMENTO 0 IMPUESTO 101 CONCEPTO 19-	DECLARACIÓN JURADA	
	Cabeco cuit establecimento 0 impuesto 101 concepto 19- periodo Piscal 08/	DECLARACIÓN JURADA 2018	
	Cabece cuit establecimiento o impuesto ioi concepto is- periodo Fiscal os/ secuencia eo operando cuito ao	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIGINAL ACENCIA SANTA BOGA (DI B IUNI)	
	Cuit ESTABLECIMIENTO IMPUESTO CONCEPTO PERIODO PISCAL BECUENCIA DEPENDENCIA CONCEPTO DEPENDENCIA CONCEPTO EDUCATIONE DEPENDENCIA CONCEPTO EDUCATIONE CONCEPTO CO	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIGINAL -AGENCIA BANTA ROBA (DI RJUN) 200 ENSERANZA SECUNDARIA DE FOR	MACION TECNICA Y PROFESIONAL
	Cabeco cuit establecimiento 0 impuesto 10 concepto 19 periodo riscal 00 secuencia 50 Dependencia 50 ACTIVIDAD 502 ACTIVIDAD 502 FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD 201	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIDINAL -AGENCIA SANTA ROSA (DI RJUN) 200 ENSERANZA SECUNDARIA DE FOR 6801	MACION TECNICA Y PROFESIONAL
	Cabeco cuit ESTABLECIMIENTO 0 IMPUESTO 101 CONCEPTO 19- PERIODO FISCAL 080 SECUENCIA 0-0 DEPENDENCIA 522 ACTIVIDAD 802 FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD 201 MONTO SOLICITUD DEVOLUCION PRIVA 44.3	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIDINAL - AGENCIA SANTA ROSA (DI RJUN) 200 ENSERANZA SECUNDARIA DE FOR 60801 2032,36	MACION TECNICA Y PROFESIONAL
	Cabeco Cuit ESTABLECIMIENTO 0 IMPUESTO 101 CONCEPTO 19- PERIODO FISCALI 080 SECUENCIA 522 ACTIVIDAD 802 FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD 201 FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD 201 FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD 201 FECHA SOLICITUD DEVOLUCION PREVIA 41 FECHA SOLICITUD DEVOLUCION PREVIA 31/	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIDINAL - AGENCIA SANTA ROSA (DI RJUN) 200 ENSERANZA SECUNDARIA DE FOR 60801 2020 35	MACKIN TECNICA Y PROFESIONAL
	Cabeco Cuit ESTABLECIMIENTO IMPUESTO IMPUESTO INPUESTO INPUESTO PERIODO FISCAL OB PERIODO FISCAL OB PE	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIGINAL MERICIA SANTA ROSA (DI RJUN) 200 ENSERANZA SECUNDARIA DE FOR 50801 238.36 222015 525	MACION TECNICA Y PROFESIONAL
	Cabeco Cuit ESTABLECIMIENTO 0 IMPUESTO 101 CONCEPTO 19- PERIODO FISCAL 38ECUENCIA 0-0 DEPENDENCIA 572 ACTIVIDAD 600 FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD 201 MONTO SOLICITUD DEVOLUCION PREVIA 317 FECHA SOLICITUD DEVOLUCION PREVIA 317 FECHA SOLICITUD DEVOLUCION PREVIA 317 HORA 221 VERIFICADOR 638	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIGINAL -AGENCIA SANTA ROSA (DI RJUN) 200 ENISERANZA SECUNDARIA DE FOR 60801 238.36 232015 825 825	MACION TECNICA Y PROFESIONAL
	Cabeck	OFCLARACIÓN JURADA 2016 RIGINAL -AGENCIA SANTA ROSA (DI RJUN) 200 ENSERVANZA SECUNDARIA DE FOR 50501 228.35 525 527	MACION TECNICA Y PROFESIONAL
	Cabeck	OFCLARACIÓN JURADA 2016 RIDINAL -AGENCIA BANTA ROBA (DI RJUN) 200 ENSERANZA SECUNDARIA DE FOR 60601 228.05 825 825	MACION TECNICA Y PROFESIONAL
FECHA	Cabeck Cuit Cuit ESTABLECIMIENTO CUIT ESTABLECIMIENTO CONCEPTO INPUERSOD FISCAL CONCEPTO SECUENCIA CODEPENDENCIA SC FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD PERSON FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD FECHA SOLIC	DECLARACIÓN JURADA 2016 RIDINAL - AGENCIA SANTA ROSA (DI RJUN) 200 ENSERANZA SECUNDARIA DE FOR 60801 202015 825 827 2003	MACKIN TECNICA Y PROFESIONAL
FECHA NUEVA SOLIC	Cabeck Cuit Cuit Cuit ESTABLECIMIENTO CUIT ESTABLECIMIENTO CONCEPTO PERCODO FISCAL CONCEPTO PERCODO FISCAL CONCEPTO FECHA ESTIMADA DE SOLICITUD EVOLUCION PREVIA FECHA SOLICITUD EVOLUCION PREVIA FECHA SOLICITUD EVOLUCION FECHA SOLICITUD EVOLUCION FECHA SOLICITUD EVOLUCION FECHA SOLICITUD EVOLUCION CONCEPTO FORMULARIO FECHA SOLICITUD EVERSION SOLICITUD EVERSION SOLICITUD EVERSION SOLICITUD EVERSION CUERSION	DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN JURADA 2016 RIGINAL 	MACION TECNICA Y PROFESIONAL

## DETALLE DE OBLIGACIONES

The second	A STATE AND A STATE AND A STATE	PAGINA 4	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11-2-26 26 3	
ADPODP	Declaraci Devoluciones Formulario		Trans	icción:	
CUIT: X	****	Denominació		1	
Depende	nola: XX	Domicilio: x XXXXX			
			Second Second		
	Detalle de C	bligaciones			
STAB. IMPUESTO CONCEPTO PE	RIODO ANTICIPO AREA / CUOTA (EMERGENCIA FE / OTROS)	CHA DE FECHA CIMIENTO PRESENTACION SALDO ORIGINAL	TIPO DE SALDO	SALDO LIBRE DISPONIBILIDAD DISPO TRASLADADO UTI A.P.S.	
11-IMP. A LAS GANANCIAS 19- 0 LEY 2028 - DECLARACIÓN 00/ PERSONAS JURADA	2015 5 0-NO 30/0	6/2016 13/06/2006 44.238,38	1-SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD	44.238,36	

POCHETTINO, Ana Florencia

### NETO DE OBLIGACIONES MENOS PAGOS



### DETALLE DE SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD

		PAGINA 6
	Declarad Devoluciones Formulario	ciones Juradas y/o Transferencias 746 Versión 300
		Denominación: i, XX X X X
Fecha Presentación: XXA		Domicilio: X X X X X X
ESTABLECIMIENTO	Detalle de Saido d IMPUESTO	e Libre Disponibilidad PERIODO SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDA

Versión 2016.3

### **RESUMEN**

YOPOOP	Declaracione Devoluciones y/o Formulario 746	s Juradas Transferencias Versión 300		
CUIT: X	****	Depominación	****	× ···
Dependen	cla:	Domicilio: 'X	XXX	
Fecha Presentación:		Periodo	Fiscal: XO	6
2.10141.0	CODIGO	IM	PORTE 238 36	FECHA / ORIGE
2-TOTAL C	EL SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD	44	238,36	0
7-SALDOL 12-SALDOL	E LIBRE DISPONIBILIDAD HABILITADO		238,35	0
11-ACTIVIDAD ARROCERA			0.00	o
13-MONTO A DEVOLVER		44	238,36	0
15-ES ORIGEN I	EN UN RECURSO DE REPETICION (0=N/1=	5)	0,00	0
16-FECHA PRESENTACION DEL RECURSO DE REPETICION		N	0.00	0
	Total de Regist	roe = 7	-	

### • CONSULTA DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

Podrá consultar el estado de la solicitud de devolución presentada a través del servicio con clave fiscal "Mis Aplicaciones Web" teniendo en cuenta los siguientes pasos;

- 1. Seleccione la opción "Buscar".
- 2. Seleccione en el campo Organismo: AFIP
- 3. Seleccione en el campo Formulario: F.746/A DEVOLUCIONES Y TRANSFERENCIAS
- 4. No complete ningún otro parámetro de búsqueda
- 5. Presione "Aceptar" y el sistema mostrará el resultado de la búsqueda.

El sistema listará la totalidad de los formularios, pudiendo hacer clic sobre la leyenda "Presentado" que figura en la columna "ESTADO", accediendo de esta forma a una ventana emergente con el seguimiento del estado de la solicitud de devolución y, en caso de existir, las inconsistencias detectadas a fin de subsanar las mismas.

En caso de detectarse inconsistencias, podrá conocer la deuda a cancelar y las Declaraciones Juradas pendientes de presentar ingresando con su clave fiscal al servicio "Sistema de Cuentas Tributarias" > Menú "CUENTA CORRIENTE" > Opción "Detalle de Deuda Consolidada" > Trámite "INCUMPLIMIENTOS COMPLETOS".

### • RECHAZO DE LA SOLICITUD

Concluido el trámite de la "Solicitud de Devolución" presentada por el contribuyente, y ante una convalidación parcial, el mismo dispone del derecho a recurrir el saldo no convalidado, en atención a lo previsto en el artículo 76 y ss. de la Ley 11.683. Asimismo podrá hacer uso de esta opción cuando se produzca el archivo o rechazo de las actuaciones.

En cuanto a la aceptación de los recursos interpuestos, las áreas intervinientes deberán observar si los mismos se encuentran dentro de los plazos previstos en la ley procedimental a fin de proseguir con su tramitación y comunicación como es de práctica.

A fin de dar por culminada la tramitación del recurso, cuando este resulte favorable para el contribuyente, el agente interviniente procederá a girar copia de la resolución emitida, debidamente notificada al contribuyente y copia del informe, a la División Devoluciones y Ajustes de Recaudación, dependiente del Departamento Administración de Recaudación de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, con el objeto que esta prosiga el trámite hasta su finalización, haciendo efectiva la devolución al contribuyente. De igual forma se dará comunicación al área de Recaudación que hubiere intervenido en la presentación original.

En el ANEXO II se adjunta el modelo de nota por archivo de la actuación que recibe el contribuyente

### DESISTIMIENTO

El contribuyente deberá informar su solicitud de desistimiento del pedido de devolución presentado, a través de una nota elaborada de acuerdo a la Resolución General Nro. 1128 (AFIP). Esta opción podrá ser ejercida en cualquier instancia del trámite excepto cuando ya se hubiere convalidado el saldo.

De presentarse en la dependencia una solicitud de desistimiento se deberá recepcionar la documentación aportada por el contribuyente, verificando previamente si se cumplimenta el plazo establecido en el párrafo precedente.

Asimismo si la solicitud de devolución se encuentra bajo el análisis de la dependencia se deberá notificar al contribuyente de la aceptación del desistimiento.

En el ANEXO III se adjunta el modelo de nota de archivo que recibe el contribuyente por desistimiento de la devolución solicitada.

## EXPOSICION EN CUENTRAS TRIBUTARIAS DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION

	00 - 000000000	Cumpli	miento				
	<ol> <li>Click all s</li> </ol>		en de la companya de			-	
Estado de Cur	nplimiento C	Mo	ovimientos 🤤	Although the Hard States and States and	11.15	11.51	4.6
	11.000						
CUIT		1	1.				
Establecimier	nto	0					
Cuenta		1-00	UJ y PAGOS				
Periodo		20150	0000				
Fecha de Cor	nsulta	05/04	/2017 10:52:42				
Razón social		1					
Agencia		572 -	AGENCIA SANT	TA ROSA (DI			
Impuesto		1 11-G	4) ANANCIAS PER	SCNAS			
mparate		FISIC	AS				
Concepto	•	] por	16				
Anticipo / Cu Saldo a Favor	ota de Libre Dis	0 nonihi	lidad dal Pario	do - SALDO: 50.00			
Saloo a ravoi		pomor					
1214173	States States	170	996172D	ALL STOPPONE THE PROPERTY OF THE P		10.00	8/ L.
Operación	Fecha Registra	de	Fecha Valor	Detaile de movimiento	Debe	Haber	
20/04/2016	20/04/2016	12:17	11/05/2016 23:59	Conversión de Saldo de Libre Disponibilidad a Impuesto Determinado		17,191.17	5
12:14							

La solicitud de devolución queda expuesta en la Cuenta Tributaria con un contra asiento por lo cual mientras se encuentra la solicitud vigente no se puede hacer uso del saldo de libre Disponibilidad.

### CONCLUSIONES

En conclusión para solicitar la devolución de percepciones nos podemos encontrar tres casos:

1) Trabajadores en relación de dependencia que perciben ganancias de 4ta categoría y tenían un agente de retención de ganancias por aplicación de la RG 2437. En estos casos corresponde informar por medio del formulario 572 SIRADIG TRABAJADOR con la clave fiscal del interesado.

2) Para aquellos que trabajando en relación de dependencia que no tienen un agente de retención (por no superar los límites establecidos que corresponda a dicha retención) y nos son sujeto de Ganancias, ni del Impuesto Bienes Personales .En este caso deberán hacerla a través del servicio "Mis Aplicaciones WEB" previo tramite del CUIT.

3) El tercer caso es aquella persona que omitieron informar por medio del F572 (a su empleador y agente de retención) o cuando informando por el F572 el pago a cuenta, supera al impuesto retenido por el empleador, por lo cual se genera un saldo pendiente a favor del trabajador, o en su caso para los sujetos inscriptos en Ganancias y/o Bienes Personales. En estos casos la vía es por medio de la aplicación de la RG 2224 modificada por la RG 2076/06 (AFIP).

Con respecto a las percepciones sufridas en el 2017 por la RG 3819 el contribuyente deberá solicitarla por algunas de las tres opciones según el caso:

- 1) El F572 si tiene agente de retención antes de 31 de enero de 2018.
- 2) Pedirla con la clave Fiscal a través del servicio Mis Aplicaciones previo trámite de CUIT, después de haber vencido y presentado las Declaraciones Juradas de Ganancias y Bienes Personales cuyo vencimiento opera en Abril o Mayo de 2018 ( según tenga o no participación Societaria ) ,o Junio (empleado en relación de dependencia).
- 3) Por medio de la RG 2224 habiendo presentado las Declaraciones Juradas y estando el contribuyente sin incumplimientos pendientes ante AFIP.

En la actualidad para aquellas personas que no han solicitado la devolución podrán hacerlo por medio de las opciones mencionados según el caso por medio de la clave fiscal y dirigiéndose ante cualquier consulta a la agencia o distrito que corresponde a su jurisdicción.

# ANEXO I CONVALIDACIÓN DEL SALDO SOLICITADO

Lugar y fecha

Apellido y nombre o Razón social:

Domicilio:

CUIT:

Sin perjuicio de ello, se comunica que oportunamente se practicará la respectiva liquidación de los intereses, de corresponder, así como la pertinente detracción de los embargos que pudieran existir.

Conjuntamente, se pone de manifiesto que el saldo convalidado surge de la/s siguiente/s Declaración/es Jurada/s (especificar Impuesto/período):

.....

La presente comunicación se formula bajo las previsiones de los artículos 13 y 17 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus mod.) y las Disposiciones Nros. 425/01 y 579/04 (AFIP).

Firma y sello del Juez Administrativo

# ANEXO II COMUNICACIÓN DE ARCHIVO

Lugar y fecha,

Apellido y nombre o Razón social:

Domicilio:

CUIT:

Firma y sello del Juez Administrativo

# ANEXO III COMUNICACIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE

Lugar y fecha,

Apellido y nombre o Razón social:

Domicilio:

CUIT:

Firma y sello del Juez Administrativo

### **BIBLIOGRAFIA**

- RG 3420 Impuesto a las Ganancias y Bienes. Régimen de percepción. RG N 3.378 y su complementaria N°3.379.Régimen de Bs A. 20/12/2012.
- RG 3450 Impuesto a las Ganancias y Bienes. Adelanto de impuestos. Bs As 15/3/2013
- RG 3583 Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Adquisición de moneda extranjera. Publicada en el Boletín Oficial del 27/01/2014.
- RG 3820 Impuestos varios. RG N°58 y sus modificaciones. Agenda de días de vencimiento para el año calendario 2016.Bs As 17/12/2015.
- RG 10/97Procedimiento. Solicitud de inscripción. Alta en impuestos y/o regímenes. Actualización de datos. Formularios. Requisitos y condiciones. Resolución General N° 3692 (DGI), sus modificatorias y complementarias. .Bs. As., 21/8/97.
- RG 3819 Impuesto a las Ganancias y sobre los bienes Personales. Régimen de percepción y adelantos de impuestos. Su implementación
- http://www.infoleg.gob.ar/
- http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206485/norma.htm
- http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/209507/norma.htm
- http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=48DB237FAF2 535B1815A1FDC89FA914A?id=225729
- http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-

### 259999/257101/norma.htm

- > http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/45281/texact.htm
- http://www.afip.gob.ar
- > http://ips.com.ar/imagen/GuiaPasoAPasoMisAplicacionesWeb.pdf
- http://www.afip.gob.ar/glosario/index.aspx?letra=S
- http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/256982/norma.htm